



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**SANTA FE**, 23 de setiembre de 2021.

A la señora  
Presidente de la Cámara de Senadores  
Dra. Alejandra Silvana RODENAS  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

**Ref.: Expte. N° 37359 CD - Proyecto de Ley:** por el cual se establecen en todos los hospitales y centros de salud de la Provincia la incorporación de oficinas únicas para adultos mayores que tendrán por objeto dar atención exclusiva preferencial e inmediata a los adultos mayores que utilicen los servicios públicos de salud.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY :**

**OFICINAS ÚNICAS PARA ADULTOS MAYORES**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** Establézcase en todos los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de Santa Fe, la incorporación de Oficinas Únicas para Adultos Mayores, que tendrán por objeto dar atención exclusiva, preferencial e inmediata a los adultos mayores que utilicen los servicios públicos de Salud dentro de los establecimientos anteriormente citados.

**ARTÍCULO 2 - Definición.** Se entiende por Adulto Mayor a todo ciudadano y ciudadana mayor de 60 años, según la escala elaborada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su informe del año 2013.

**ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 4 - Funciones.** La autoridad de aplicación tendrá a su cargo el establecimiento de forma progresiva de las Oficinas Únicas para Adultos Mayores, y tendrá como funciones:

- a) dar difusión, por todos los medios publicitarios con los que cuenta la Provincia, de las actividades y las gestiones que pueden realizarse en las oficinas creadas;
- b) velar por la capacitación permanente del personal asignado, en materia gerontológica y de atención al público;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) brindar información actualizada y periódica a los distintos Ministerios para mejorar la atención en diversos aspectos a los Adultos Mayores dentro del ámbito público de la Provincia; y,
- d) trabajar en forma coordinada con el Ministerio de Desarrollo Social ante la existencia de situaciones de extrema vulnerabilidad, a fin de garantizar en estos casos una atención prioritaria.

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES,** 23 de setiembre de 2021.